



Calendario de días inhábiles 2021

Para todos los efectos legales, son días inhábiles los siguientes:

- 1 de enero.
- 1 de febrero en conmeración del día 5 de febrero.
- 15 de marzo en conmeración del día 21 de marzo.
- 1 de mayo conmemoración al día del trabajo
- 16 de septiembre conmemoración del día 15 de septiembre.
- 15 de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre.
- 25 de diciembre.

Período vacacional:

El periodo vacacional de semana santa **iniciará del 31 de marzo al 2 de abril del 2021.**

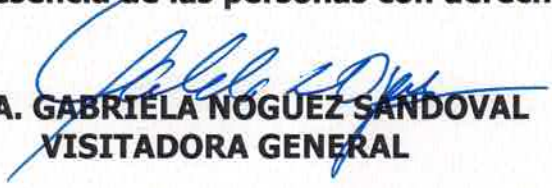
El primer periodo vacacional **iniciará el 19 de julio de 2021 y concluirá el 30 de julio 2021**, lapso que los días serán inhábiles, reanudándose labores el día 2 de agosto 2021.

El segundo periodo vacacional **iniciará el día 22 de diciembre 2021 y concluirá el 4 de enero 2022**, lapso que los días serán inhábiles, reanudándose labores el día 5 de enero 2022.

Durante todos estos días, lo mismo que los fines de semana habrá guardia las 24 horas.

Nota: Dichos periodos están sujetos a cambios y/o modificaciones.

ATENTAMENTE
"Voz y presencia de las personas con derechos"



MTRA. GABRIELA NOGUEZ SANDOVAL
VISITADORA GENERAL

C.c.p.- Archivo